

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PUERTO DE SAN VICENTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2010, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2010, por un importe global de 349.043,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, de 12 de julio de 2010.

Durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500 de 1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Concepto	Descripción	Euros
ESTADO DE INGRESO		
1	Impuestos directos	51.850,00
2	Impuestos indirectos	11.500,00
3	Tasas y otros ingresos	37.576,00
4	Transferencias corrientes	91.010,00
5	Ingresos patrimoniales	3.474,00
	Total operaciones corrientes	195.410
7	Transferencias de capital	153.633
	Total operaciones de capital	153.633
	Total presupuesto de ingresos	349.043,00
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	114.080,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	70.100,00
3	Gastos financieros	1.300,00
4	Transferencias corrientes	2.930,00
	Total operaciones corrientes	188.410,00
6	Inversiones reales	153.633,00
9	Pasivos financieros	7.000,00
	Total operaciones de capital	160.633,00
	Total presupuesto de gastos	349.043,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Puerto de San Vicente 27 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

N.º I.- 13395